

Informe Individual de Auditoría

DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Mexicali, Baja California, 28 de mayo de 2025

CONTENIDO	
I. INTRODUCCIÓN	1
I.1 Marco legal y objeto	1
I.2 Antecedentes de la auditoría	1
I.3 Criterios de selección	2
I.4 Objetivo de la auditoría	2
I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
a) Creación y objeto	2
b) Estado de Situación Financiera	3
c) Presupuesto devengado	3
I.6 Alcance de la auditoría	3
a) Determinación de la muestra	3
b) Fideicomiso sin estructura orgánica:	4
I.7 Programático Presupuestal	4
a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
I.8 Perspectiva de Género	4
a) Metodología de perspectiva de género:	4
b) Programas, metas y/o acciones:	4
c) Indicadores y Resultados	5
I.9 Auditoría de Desempeño	5
a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	5
b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	6
I.10 Procedimientos de auditoría	6
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
II.1 Resultados de la auditoría	6
II.2 Resumen de observaciones y acciones	11
II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	11
III. DICTAMEN	11
III.1 Dictamen de la revisión	11
III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	12

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Desarrollo Social Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y auditoría de desempeño de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora;
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 05 de junio de 2024, mediante oficio número TIT/571/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Desarrollo Social Municipal, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; Lic. Ángel Rodolfo Vargas Cadena, Director

de Revisiones Especiales, L.D. Guadalupe Saraí Fimbres Raygoza, Subdirectora de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; Mtro. Bryan Lenny González Sánchez, Jefe del Departamento de Auditoría de la Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; Lic. Víctor Hugo Navarro Malo, Jefe de Departamento de Desempeño, Lic. Adriana Ornelas Maravilla, Auditor Coordinador, L.R.I. Ivonne Calderón Solórzano, Auditora Supervisora, C. José Luis Caro Solano, Auditor, L.C. Hever Falcao Sordo Ramírez, Auditor y el Lic. Miguel Ángel Terán Cruz, Auditor, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera–contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Tijuana, creado y aprobado mediante Junta de Cabildo, de conformidad con el Acuerdo de Creación del cinco de agosto de 1993, publicado en el Periódico Oficial el 20 de agosto

de 1993 el cual según Dictamen XVII-GL-082/06 fue reformado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de noviembre de 2015, dictamen XXI-GL-18/2015.

Su objeto primordial es el promover e inducir la participación ciudadana y la promoción comunitaria, como un medio para buscar e impulsar el desarrollo social e integral de la población del municipio a través de la coordinación entre la comunidad y los gobiernos municipal, estatal y federal.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$3,756,922	69.38%	Circulante	\$1,317,887	24.34%
No circulante	\$1,657,863	30.62%	No circulante	\$0	0.00%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$4,096,898	75.66%
Total Activo	\$5,414,785	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$5,414,785	100.00%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$25,979,561
Egreso	\$24,667,847
Ahorro	\$1,311,714

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ \$25,979,561	\$24,667,847	\$5,414,785	\$1,317,887	\$4,096,898
Muestra auditada	\$25,979,561	\$17,007,555	\$4,372,160	\$759,567	\$0
% de muestra auditada	100.00%	68.95%	80.74%	57.64%	0.00%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad fiscalizada NO cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal**a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública**

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 20 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares generando 4 resultados con observación, mismos que fueron solventados previo a la elaboración del presente Informe Individual de Auditoría.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de perspectiva de género: En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, Desarrollo Social Municipal (DESOM) presenta 1 programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	Desarrollo Social Municipal
Propósito:	La ciudadanía en situación de marginación social logra un bienestar social con una mejor calidad de vida. Apoyos a la población de mujeres y hombres en situación de marginación social entregados
Meta:	- Acción: Gestión de servicios integrados y de asistencia social a la ciudadanía. - Acción: Entrega de apoyos económicos a las personas en situación de marginación social.
Indicador:	Porcentaje de informe de las y los beneficiados.
Unidad ejecutora:	022- DESOM - DIRECCIÓN

c) Indicadores y Resultados

Desarrollo Social Municipal (DESOM), durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión, reflejados a través matrices de indicador los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo este: 1.- Porcentaje de informe de las y los beneficiados, el cual cumple con un porcentaje del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 27 mujeres y 15 hombres, correspondientes al 64% y 36% respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño resultando lo siguiente:

a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados

- I) De la revisión física al Programa 79 "Desarrollo Social Municipal", se encontró que éste se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo Tijuana (2022-2024).

OBJETIVO 4.1.Ciudad para todos; ESTRATEGIA: Convergencia de acciones para la generación de espacios que atiendan a todas las personas;
LINEAS DE ACCIÓN:

4.1.1.8. Beneficiar a la población de escasos recursos con apoyos económicos.

4.1.1.9. Entregar apoyos sociales a personas de escasos recursos.

4.1.1.13 Brindar apoyos económicos a familias de la tercera edad.

4.1.1.52 Brindar apoyos económicos a personas con discapacidad.

COMPONENTE P1C1A1 “Gestión de Servicios Integrados y de Asistencia Social a la Ciudadanía.

COMPONENTE P1C1A2 “Entrega de Apoyos Económicos a Personas en Situación de Marginación Social”. Lo que indica cumplimiento del propósito institucional de fortalecer la acciones para lograr un bienestar que permita lograr una calidad de Vida y el Desarrollo Incluyente de los ciudadanos de Tijuana a través de las políticas nacionales que están enfocadas en el desarrollo social, e impulso a los programas que permiten la atención de poblaciones de adultos mayores, población con algún tipo de discapacidad y todo que tijuanaense que requiera algún tipo de asistencia social.

Para lo cual se llevaron a cabo 4 Procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño resultando 4 observaciones las cuales fue solventada 1; con 3 recomendaciones, antes de la emisión del presente Informe Individual. De un análisis realizado al Programa Operativo Anual donde se desglosan las actividades en “componentes” se desprende un cumplimiento del 100% de las metas.

b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias

La Entidad fue seleccionada por primera vez para practicarse auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Desarrollo Social Municipal, cumplió razonablemente en lo

general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO:	12
NÚM. PROCEDIMIENTO E-23-58-DATJ-25	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

Del análisis al gasto efectuado en las cuentas contables 5111-1-11301 "SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE" por \$3,006,602.95; 5113-1-13401 "COMPENSACIONES" \$1,981,061.27; 5115-1-15403 "PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE" por \$3,137,442.12, correspondientes a los pagos de nóminas de 4 empleados con categoría de base, 31 de confianza y 7 de tiempo y obra, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se observa que la Entidad, no determinó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales en el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, toda vez que, en la determinación de la base gravable, omitieron incluir la totalidad de los pagos realizados bajo los conceptos de "Compensación personal", "Previsión Social", "Prima Vacacional" y "Aguinaldo".

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

NÚM. DEL RESULTADO:	14
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-58-DATJ-25.4	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2023, efectuó erogaciones por \$ 492,324.00 por concepto de pago del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, 1.20% y 1.25% de sobretasas, mismas que fueron registradas contablemente en la cuenta 5139-1-39801 "IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL", observándose que en la determinación de la base gravable del impuesto la Entidad omitió incluir los pagos realizados por los conceptos de "CANASTA BÁSICA" y "PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE", erogados durante el ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 151-13, 151-14, 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023.

NÚM. DEL RESULTADO:	2
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-58-DD-1.2.1.1.	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la revisión realizada al Programa 79 “Desarrollo Social Municipal”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, no se encontró las reglas de operación para el programa, las cuales enmarcan el orden de prioridades que deberá de atender la dependencia en la ejecución del programa.

Incumpliendo en el Artículo 2.- La presente Ley establece: Fracción VIII.- Las responsabilidades de los servidores públicos relativas al cumplimiento de los principios de la planeación, de sus planes y programas, así como de las metas y acciones que establezcan.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por: Fracción VIII.- Proceso de Planeación para el Desarrollo. - Fases en la que se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción en función de objetivos y metas generales, económicas, ambientales, sociales y políticos, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales. Está integrado por las etapas de diagnóstico, programación, presupuestación, ejecución y evaluación.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Entidad fiscalizada emprenda las acciones necesarias para contar con Reglas de Operación u otro mecanismo legal que permita verificar el desempeño del programa 79 “Desarrollo Social Municipal”, determinando así una directriz en la ejecución del programa. Es decir, proponer ante la instancia correspondiente la creación de Reglas de Operación para su programa donde se establezca un padrón de beneficiarios con la siguiente información: población objetivo, selección de beneficiarios del bien o servicio, cantidad del apoyo, forma de entrega, padrón de beneficiarios donde se incluya logotipo de entidad, nombre completo del beneficiario, número de teléfono del beneficiario, domicilio del beneficiario, edad, género y calidad de atención por parte de los actores del programa. De igual forma debe contener procedimientos para la ejecución del programa donde se contemple no únicamente los pasos a seguir, pero también la competencia de los actores que ejecutan dicho programa.

NÚM. DEL RESULTADO:	3
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-58-DD-1.2.1.1.	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la revisión del Programa 79 “Desarrollo Social Municipal” del Ejercicio Fiscal 2023, en su componente P1C1A1 “Gestión de Servicios Integrados y de Asistencia Social a la Ciudadanía”, se utilizó un método de encuesta telefónica como instrumento de validación y medición de los parámetros de la Auditoría de Desempeño, correspondiente a medir las variables tal como Eficacia, Eficiencia Calidad del Servicio y Ciudadano Usuario.

Se aplicó una auditoría de desempeño mediante encuesta telefónica con una muestra de 261 personas, equivalente al 32.54% del universo de 802 beneficiarios, con un nivel de confianza del 95% y margen de error del 5%. Solo el 42.91% respondió la encuesta. De ellos, el 79.46% confirmó haber recibido el apoyo, mientras que el 21.43% indicó no haberlo recibido. En cuanto a la atención, el 66.07% la calificó como buena, pero el 23.21% la consideró negativa. Sobre el impacto en la calidad de vida, el 54.46% percibió una mejora, el 17.86% no notó cambio y el 9.82% lo consideró solo momentáneo.

Incumpliendo en el Plan Nacional de Desarrollo en el Eje de Bienestar 2; en el Plan Estatal de Desarrollo en su Componente 7.1, Estrategia 2; en el Plan Municipal de Desarrollo en el Objetivo 4.1, Estrategia 4.1.1; *al Acuerdo de Creación*, de la Dirección y sus Facultades en el Artículo 13 Fracción VII. Planear dirigir, controlar el funcionamiento de DESOM, con sujeción a las instrucciones de la junta de gobierno; y la Fracción IX de las demás que le señale expresamente las leyes y reglamentos, que le encomiende en Ayuntamiento, la Presidencia, la Secretaría de Desarrollo Social y la Junta de Gobierno de la Entidad Paramunicipal.

En el Reglamento Interno Artículo.5 DESOM tiene por objetivo promover e inducir la participación ciudadana y la promoción comunitaria como medio idóneo para buscar el desarrollo integral, a través de la comunidad y los tres órdenes de gobierno; Artículo 25, Fracción XII de la Dirección establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos; Artículo 32 del Departamento de Recursos Humanos, Fracción VIII planear, dirigir y coordinar la realización de estudios sobre administración de recursos humanos, proponiendo alternativas.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Entidad Fiscalizada emprenda acciones que estén encaminadas al cabal cumplimiento de la meta planteada del programa para así poder cumplir con el andamiaje legal que enmarca dicho programa, apegándose a las vertientes de Eficiencia, Eficacia, Calidad del Bien o Servicio y Ciudadano-Usuario. De la misma manera se recomienda que la entidad posea una base de datos depurada, que contenga los beneficiarios del programa localizables.

NÚM. DEL RESULTADO:	4
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-58-DD-1.2.1.1.	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la revisión realizada al Programa 79 “Desarrollo Social Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en su componente P1C1A2 “Entrega de Apoyos Económicos a Personas en Situación de Marginación Social”, se utilizó una método de encuesta telefónica como instrumento de validación y medición de los parámetros de la Auditoría de

Desempeño, correspondiente a medir las variables tal como Eficacia, Eficiencia Calidad del Servicio y Ciudadano-Usuario; el universo de datos es de 1002 según reporte enviados por la dependencia, por lo que aplicamos Estadística Inferencial que es un método y procedimiento para deducir propiedades de una población a partir de una pequeña parte de la misma (muestra), posteriormente utilizamos el método de Análisis Cualitativo para la aplicación de la encuesta, con una confianza del 95% y un margen de error del 5%, arrojando una muestra de 279 lo que representa el 27.84% de la población objetivo, arrojando los siguientes resultados:

Los datos que se describen a continuación son tomando como base el 100% a la muestra. De la muestra (279 beneficiarios) nos contestó el 42.65% la encuesta, el 93.28% manifestaron que si recibieron el apoyo y el 7.56% manifestó que no recibió apoyo alguno. En cuestión de atención al usuario el 78.15% califico como buena la atención de la entidad al ir a solicitar el apoyo, pero el 7.56% le dio una calificación negativa. Al preguntarle a los usuarios de los servicios sobre la percepción sobre el incremento de su calidad de vida el 52.10% comento que, si sintieron que aumento su calidad de vida, pero el 14.29% comento que no y el 18.49% comento que sintió que fue momentáneo.

Con respecto a la pregunta del usuario de cuánto tiempo tardo en que le apoyara la entidad, desde que hace el trámite hasta que recibe el apoyo los resultados arrojados son los siguientes: de un día a días 43.70 %, de una semana a semanas 27.73%, de un mes a meses 10.08%, y el 1.68 de beneficiarios que no recordaron.

Como complemento a los resultados que arrojó la muestra el 57.35% de los teléfonos seleccionados con característica de; no existe, no estaba el beneficiario, fuera de servicio, equivocado, no disponible, fallecimiento, buzón directo, ocupado, colgó, entre otras. Y hubo 37 personas sin número telefónico por lo que no pudimos evaluar esa parte del listado.

Incumpliendo en el Plan Nacional de Desarrollo en el Eje de Bienestar 2; en el Plan Estatal de Desarrollo en su Componente 7.1, Estrategia 2; en el Plan Municipal de Desarrollo en el Objetivo 4.1, Estrategia 4.1.1; *al Acuerdo de Creación*, de la Dirección y sus Facultades en el *Artículo 13 Fracción VII*. Planear dirigir, controlar el funcionamiento de DESOM, con sujeción a las instrucciones de la junta de gobierno; y la *Fracción IX* de las demás que le señale expresamente las leyes y reglamentos, que le encomiende en Ayuntamiento, la Presidencia, la Secretaria de Desarrollo Social y la Junta de Gobierno de la Entidad Paramunicipal;

En el *Reglamento Interno* en su *Artículo. 5* Desom tiene por objetivo promover e inducir la participación ciudadana y la promoción comunitaria como medio idóneo para buscar el desarrollo integral, a través de la comunidad y los tres órdenes de gobierno; *Artículo 25*, Fracción XII de la Dirección establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos; *Artículo 32* del Departamento de Recursos Humanos,

Fracción VIII planear, dirigir y coordinar la realización de estudios sobre administración de recursos humanos, proponiendo alternativas.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Entidad Fiscalizada emprenda acciones para cumplir a cabalidad los conceptos de Eficacia, Eficiencia, Calidad en el Bien o Servicio y Ciudadano-Usuario, conceptos que la Auditoría de Desempeño se focaliza, en lo cual la Entidad debe de cumplir en todas sus líneas, aumentando sus niveles de calidad en atención a los usuarios del servicio. De la misma manera se recomienda que su base de datos contenga los datos necesarios para la realización de la Auditoría de Desempeño tales como Nombre, Dirección y Teléfono del beneficiario.

II.2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 11 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y 3 recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 12 de mayo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 12 y 14; y de auditoría de desempeño 2, 3 y 4, no solventados, toda vez que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 12 de mayo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Desarrollo Social Municipal, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones

legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Desarrollo Social Municipal, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 28 de mayo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California



C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE
LEY EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL
ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.

ATENTAMENTE



**PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

30 MAYO 2025

DESPACHADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
C.c.p.- Archivo.

JM/P/LAGL/GRC/BLG*